

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6246 *ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se atribuyen a la Empresa «Jesús Antonio Dobarro López» los beneficios concedidos por la Orden de 27 de enero de 1986, a la Empresa «Prefabricados de Hormigón de Narón, Sociedad Limitada» (expediente GF-20).*

La Orden de este Ministerio de 27 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) aceptó la solicitud presentada por la Empresa «Prefabricados de Hormigón de Narón, Sociedad Limitada», concediéndole beneficios, de los previstos en la legislación vigente, por la realización del proyecto GF-20 en la zona de urgente reindustrialización de Vigo-El Ferrol.

La Empresa «Prefabricados de Hormigón de Narón, Sociedad Limitada», ha solicitado la transmisión de la titularidad de los beneficios a la Empresa «Jesús Antonio Dobarro López».

No habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza la transmisión de los beneficios concedidos a la Empresa «Prefabricados de Hormigón de Narón, Sociedad Limitada», en favor de Jesús Antonio Dobarro López, subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones que la primera tenía señalados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de febrero de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6247 *ORDEN de 24 de febrero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 518/1985, promovido por el Concejo de Aldaz, contra resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 518/1985, interpuesto por el Concejo de Aldaz, contra resolución de este Ministerio de 26 de febrero de 1985, sobre otorgamiento de concesión de explotación «Alberto» número 3.248, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Pamplona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo planteado por la representación procesal del Concejo de Aldaz contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 26 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección General de Minas, de 27 de febrero de 1984, sobre otorgamiento de concesión directa de explotación «Alberto» número 3.248, en Navarra, al encontrar dichos acuerdos ajustados a derecho. No se hace condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6248 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan armaduras activas, sin marca, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con domicilio social en

paseo de Pereda, 32, Santander, provincia de Cantabria, referente a la solicitud de homologación de armaduras activas, sin marca, modelo o tipo A. Grafilado 7 milímetros, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en los Corrales de Buelna (Cantabria);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de CEDEX, mediante informe con clave 43.702, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 86-III, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CAA-0025, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Carga de rotura. Valor: 175. Unidad: KP/mm².

Límite elástico. Valor: 162. Unidad: KP/mm².

Relajación 1000-horas. Valor: 3,5. Unidad: Porcentaje.

Información complementaria: Alargamiento bajo carga máxima: 3,5 por 100; módulo de elasticidad: 20.200 Kp/mm². Número de doblados resistentes: 6 según UNE 36095-71AH-1670R5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

6249 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan armaduras activas sin marca, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de Pereda, número 32, Santander, provincia de Cantabria, referente a la solicitud de homologación de armaduras activas sin marca, modelo o tipo A, grafilado de tres milímetros, fabricadas por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en los Corrales de Buelna (Cantabria);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de «Cedex», mediante informe con clave 43.494 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 86-III, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CAA-0022, con caducidad el día 4 de mayo de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Carga de rotura	190	Kp/mm ²
Límite elástico 0,2 por 100 ...	166	Kp/mm ²
Relajación 1.000 horas	1,8	%

Información complementaria: Alargamiento bajo carga máxima, porcentaje 5,5, módulo de elasticidad 20.000 Kp/mm². Número de doblados resistentes: Cuatro, según UNE 3605-AH-1770R5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.